

PROMULGA ACUERDO Nº 106 DE FECHA
08/09/2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 11977/2020

RECOLETA,

22 SET. 2020

VISTOS:

- 1.- El Correo electrónico de la Sra. Directora Jurídica, Doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento alcanzado con doña Camila Jeannette Valdés Olivares, ex trabajadora a honorarios del CESFAM "Quinta Bella", en Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT T-452-2020, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo Nº 106 de fecha 08 de septiembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento Nº 293 de fecha 29 de enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE el acuerdo Nº 106 de fecha 08 de septiembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Avenimiento alcanzado con Doña Camila Jeannette Valdés Olivares, ex trabajadora a honorarios del CESFAM "Quinta Bella", en Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT T-452-2020, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el que se pactaron los siguientes acuerdos:

- 1) La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora la **suma única y total de \$11.000.000**, monto pagadero en 3 cuotas mensuales mediante cheques nominativos a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** os que deberán ser depositados en la Cuenta Corriente de la demandante.
 - El primero, con **fecha 30 de septiembre de 2020**, por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**;
 - El segundo, con **fecha 30 de octubre de 2020**, por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**.
 - El tercero y último, con **fecha 30 de noviembre de 2020**, por la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**



- 2) Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.
- 3) Cada parte pagará sus costas.

2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quien se individualiza.

1. Con fecha **30 de septiembre de 2020**, cheque a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, el que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente de la Demandante, N° 2830174910 del Banco de Chile-Edwards-Credichile.
2. Con fecha **30 de octubre de 2020**, cheque a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, el que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente de la Demandante, N° 2830174910 del Banco de Chile-Edwards-Credichile.
3. Con fecha **30 de noviembre de 2020**, cheque a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** por la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, el que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente de la Demandante, N° 2830174910 del Banco de Chile-Edwards-Credichile.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/JJG/csg



ACUERDO N° 106

RECOLETA, 08 SEPTIEMBRE 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el correo electrónico de septiembre de 2020 de la Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jimenez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LOS TERMINOS DEL AVENIMIENTO ALCANZADO CON DOÑA

CAMILA JEANNETTE VALDÉS OLIVARES, EX TRABAJADORA A HONORARIOS DEL CESFAM "QUINTA BELLA", EN AUDIENCIA PREPARATORIA EN CAUSA LABORAL, RIT T-452-2020, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.

1. LOS MONTOS CONCILIADOS ASCIENDEN A LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$11.000.000.- (ONCE MILLONES DE PESOS), PAGADEROS EN 3 CUOTAS MENSUALES MEDIANTE CHEQUES NOMINATIVOS A NOMBRE DE LA DEMANDANTE, DOÑA CAMILA JEANNETTE VALDÉS OLIVARES C.I., N° 17.676.321-3, LOS QUE DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DE LA DEMANDANTE:
 - CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA SUMA DE \$4.000.000.- (CUATRO MILLONES DE PESOS);
 - CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA SUMA DE \$4.000.000.- (CUATRO MILLONES DE PESOS);
 - CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA SUMA DE \$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS).
2. LAS PARTES SE OTORGAN EL MÁS AMPLIO, COMPLETO, TOTAL Y RECÍPROCO FINIQUITO, SEÑALANDO QUE NADA SE ADEUDAN POR NINGÚN CONCEPTO, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN QUE PUDIERA DERIVAR DEL PRESENTE LITIGIO, SALVO LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EL PRESENTE ACUERDO.
3. CADA PARTE PAGARÁ SUS COSTAS.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo el Sr. Alcalde y los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerreros

Don Cristian Weibel Avendaño



Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



JJG
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/pgs

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secpla
- Secret. Municipal
- DESAL.



PROMULGA ACUERDONº106 DE
FECHA08/09/2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 01197 /2020

RECOLETA,

22 SET. 2020

VISTOS:

1.-El Correo electrónico de la Sra. Directora Jurídica, Doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento alcanzado con doña Camila Jeannette Valdés Olivares, ex trabajadora a honorarios del CESFAM "Quinta Bella", en Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT T-452-2020, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2.- El Acuerdo N° 106 de fecha 08 de septiembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta.

3.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE el acuerdo N°106 de fecha 08 de septiembre de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Avenimiento alcanzado con Doña Camila Jeannette Valdés Olivares, ex trabajadora a honorarios del CESFAM "Quinta Bella", en Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT T-452-2020, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el que se pactaron los siguientes acuerdos:

- 1) La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora la **suma única y total de \$11.000.000**, monto pagadero en 3 cuotas mensuales mediante cheques nominativos a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** os que deberán ser depositados en la Cuenta Corriente de la demandante.
 - El primero, con **fecha 30 de septiembre de 2020**, por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**;
 - El segundo, con **fecha 30 de octubre de 2020**, por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**.
 - El tercero y último, con **fecha 30 de noviembre de 2020**, por la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**



- 2) Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.
- 3) Cada parte pagará sus costas.

2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quien se individualiza.

1. Con **fecha 30 de septiembre de 2020**, cheque a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, el que deberá ser depositado en la
2. Con **fecha 30 de octubre de 2020**, cheque a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** por la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, el que deberá ser depositado en la
3. Con **fecha 30 de noviembre de 2020**, cheque a nombre de la demandante, doña **Camila Jeannette Valdés Olivares** por la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, el que deberá ser depositado en la

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DJJ/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;
-DESAL; -JURIDICO.

